

## BOLETÍN EPIDEMIOLOGICO SEMANAL

Fecha: Lunes 8 de octubre - Asunción, Paraguay

Boletín N° 39 Año 5

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-MSPBS  
DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD-DGVS

Semana Epidemiológica N° 39  
23 al 29 /09/07

### PARA RECORDAR...

## INFORMACIÓN SOBRE LA VIGILANCIA DE ENFERMEDADES INVASIVAS POR *Haemophilus influenzae* tipo b (Hib) o *Neisseria meningitidis* (NM)

### Algunas definiciones

**Enfermedad invasiva:** se considerarán los siguientes diagnósticos: meningitis bacteriana aguda, neumonía adquirida en la comunidad, artritis séptica, celulitis, sepsis.

**Caso índice o primario:** paciente que se registra como el primer caso de un núcleo social (familia, comunidad abierta o cerrada).

**Caso secundario:** paciente que es contacto de un caso registrado como el caso primario o índice.

**Contactos íntimos:** personas que:

1. Viven en el mismo domicilio o que transcurrieron al menos 7 horas corridas en el mismo ámbito (convivencia cercana) del caso índice en los 7 días previos al inicio de la enfermedad.
2. Se hallan en guardería (niños) durante los 7 días previos al inicio de la enfermedad.
3. Estuvieron expuesto directamente a las secreciones del caso índice a través del beso, el uso compartido de elementos de higiene bucal, utensilios de cocina durante los 7 días previos al inicio de la enfermedad.
4. Realizaron resucitación boca a boca, o se contaminaron las mucosas con secreciones durante maniobras como intubación endotraqueal.

### MEDIDAS DE PREVENCION

**Generales:** evitar el hacinamiento en las viviendas y los sitios laborales, fomentando la ventilación de los ambientes en lugares con alta concentración de personas.

**Quimioprofilaxis:** se debe realizar preferentemente dentro de las primeras 24 horas y hasta 10 días del inicio de los síntomas del caso índice. Administrar a los contactos íntimos entendiendo como tales a los integrantes del núcleo familiar conviviente, y aquellos que no siendo convivientes se comportan como tales en tiempo y proximidad.

Si se trata de un escolar, la quimioprofilaxis la recibirán dentro del aula, sólo los compañeros que cumplan con el concepto de contacto íntimo.

En los jardines maternas y guardería se hará quimioprofilaxis a todos los niños y a todos los adultos que trabajen con esos niños.

**La quimioprofilaxis se indica en las siguientes situaciones:**

- 1- Cuando entre los contactos del caso índice con una enfermedad invasiva por *Haemophilus influenzae* tipo b (bacilos o coco-bacilos gramnegativos) confirmada o sospechada, existe al menos un menor de 4 años sin inmunización contra Hib o con esquema incompleto
- 2- En todos los contactos de casos índices con enfermedad invasiva por *Neisseria meningitidis* (diplococos gramnegativos).
- 3- **Las mujeres embarazadas deberán recibir Ceftriaxona 1 dosis IM de 250 mg.**

La quimioprofilaxis no está indicada en los casos de enfermedad invasiva por *Streptococcus pneumoniae* (cocos o diplococos grampositivos)

## Esquemas recomendados para la quimioprofilaxis

Etiología	Droga	Dosis	Duración	Situaciones Especiales
<i>Haemophilus influenzae tipo b</i>	Rifampicina	<1 mes: <b>10mg/kg/VO cada 24 horas</b> >1mes: <b>20mg/kg/VO cada 24 horas (máximo 600 mg/día)</b> Adultos: <b>600 mg VO día</b>	4 días	
<i>Neisseria meningitidis</i>	Rifampicina (MERCOSUR)	< 1 mes: <b>5mg/ kg/ VO cada 12 horas</b> > 1 mes: <b>10mg/ kg / VO cada 12 horas, sin sobrepasar los 600 mg por dosis.</b> Adultos: <b>600 mg. cada 12 horas</b>	2 días	
	Ciprofloxacina	>18 años: <b>500 mg VO</b>	dosis única	Sí existen dificultades para asegurar que la persona reciba rifampicina según el esquema recomendado
Para ambos agentes	Ceftriaxona	<b>1 dosis IM de 250 mg.</b>	dosis única	A mujeres embarazadas

## ENFERMEDAD MENINGOCÓCICA

Esta enfermedad es priorizada por el MERCOSUR y VIMENE (Vigilancia de Meningitis y Neumonía) a fin de identificar y dar respuesta apropiada y oportuna a los brotes. En este año se realizó la revisión de definiciones de casos, diagnóstico y medidas de prevención en el MERCOSUR en base al reglamento sanitario internacional (RSI) 2 005. Las medidas de prevención ya fueron descritas.

### Definición de Casos (MERCOSUR)

**a. Caso sospechoso:** paciente mayor de 1 año de edad con aparición súbita de fiebre (>38°C) acompañada de cefaleas y vómitos o de al menos uno de los siguientes síntomas o signos:

- Rigidez de nuca
- Alteración de la conciencia
- Otros signos de irritación meníngea (Kernig, Brudzinsky y otros).
- Erupción cutánea petequeal o purpúrica

En los menores de 1 año de edad se sospecha meningitis cuando la fiebre está acompañada de abombamiento de la fontanela, vómitos, somnolencia, irritabilidad, convulsiones, con o sin erupción petequeal.

### b. Caso confirmado:

Caso sospechoso confirmado por una de estas dos técnicas:

- 1) Aislamiento del agente causal por medio de cultivo de líquido cefalorraquídeo (LCR), sangre u otro fluido.
- 2) Contraímmunoelectroforesis (CIE).

En situaciones especiales, se acepta la confirmación por nexo epidemiológico con un caso confirmado por laboratorio.

### Modalidad de Vigilancia

- ❖ **Tipo de Vigilancia:** caso por caso e inmediata.
- ❖ **Objetivo:** prevenir la aparición de casos nuevos a través de la quimioprofilaxis a los contactos.
- ❖ **Formulario:** ficha de meningitis meningocócica de envío inmediato y números totales de casos por planilla semanal, ambas según flujograma de notificación.

### Medidas de Prevención dirigidas a viajeros referentes a enfermedad meningocócica (MERCOSUR), según:

- Que viajen a zonas afectadas:** se recomienda la vacunación a personas que viajan a zonas epidémicas o hiperendémicas de enfermedad meningocócica por serogrupos prevenibles por vacunación (A y C).
- Que procedan de zonas afectadas:** no corresponde
- Que hayan compartido un medio de transporte con casos:** administrar quimioprofilaxis a todo contacto que compartió el medio de transporte con el caso durante 8 horas o más, en conformidad con el artículo 23 y 31 del RSI (2005). Si el medio de transporte continúa viaje a otros estados partes o países asociados del MERCOSUR, se deberá informar inmediatamente a la DIVET el país de destino de los viajeros.

### Vacunación de bloqueo:

Se indica frente a la ocurrencia de brotes de enfermedad por Meningococo A ó C, en personas mayores de 2 años de edad expuestas al riesgo de contraer la enfermedad.